STCSV
**202638601494381**
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 05 de 2026

Señor(a):
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

**REF: Contrato de Interventoría IDU 1551-2025 y Contrato de Obra IDU 1541-2025** "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3" - Envío Respuesta al Radicado Número 202618501715812 Solicitud de Intervención de la Av. Ferrocarril (Calle 22) entre la Carrera 111A hasta la Carrera 96 C

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1 del artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, por lo que procedemos a emitir respuesta a su solicitud, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que le corresponden, en los siguientes términos:

El derecho de petición fue presentado por el usuario Cristian Camilo Amaya a través de redes sociales y remitido por el canal *Bogotá Te Escucha* de la Alcaldía Mayor de Bogotá bajo el radicado No. 7491682026. Este fue trasladado al IDU mediante el radicado No. 202618501715812, el derecho de petición indica a su literalidad:

*"(…) Ojala el IDU Bogotá se de una vuelta por Fontibón, a veces pareciera que Fontibón no hace parte del distrito, miren la calle 22 desde la 111A hasta la 96C, eso ya parece camino de herradura (…)*"

Esta Dirección Técnica se permite informar que la Avenida Ferrocarril (Calle 22) desde la Avenida Ciudad de Cali (Carrera 86) hasta la Carrera 111 A, se encuentra preseleccionada para ser atendidas mediante el Contrato de Obra IDU – 1541 de 2025, cuyo objeto consiste en: "*EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3*", suscrito con el CONSORCIO MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL 2025, así mismo, la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de las actividades ejecutadas en desarrollo de dicho contrato es ejercida por el CONSORCIO INTERURBANO VIAL, en virtud del Contrato de Interventoría IDU-1551 de 2025.

Se precisa que tanto el contrato de obra como el contrato de interventoría cuentan con un plazo de ejecución de 25 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el 22 de enero de 2026.

El contrato de obra mencionado tiene como objetivo principal, llevar a cabo la conservación de las calzadas de la malla vial arterial no troncal en el corredor vial señalado, que incluye las actividades de diagnósticos y diseños de alternativas de intervención (en caso de requerirse según el resultado de los diagnósticos) y las estrategias de intervención para conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción, así como actividades de conservación por reacción: reparaciones puntuales, actividades de atención inmediata, actividades de mejoramiento, atención de eventos reportados por parte del SIRE, entre otros; sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

En atención a la solicitud presentada, se informa que los segmentos consultados hacen parte del área de influencia del Contrato IDU-1541 de 2025. En el marco de dicho contrato, se adelantaron actividades de diagnóstico técnico que incluyeron inspección visual, levantamiento de daños, ejecución de apiques, con el fin de evaluar las condiciones funcionales y estructurales del

pavimento y establecer el tratamiento de conservación requerido para cada segmento.

En relación con la ejecución de las obras, nos permitimos informar que el corredor vial en mención está siendo objeto de intervención de manera progresiva. En particular, sobre la Calle 22, entre las carreras 86 y 111 A, se han venido adelantando actividades de mantenimiento periódico y mantenimiento rutinario, en el marco del contrato de obra.

De manera específica, informamos que se adelantaron actividades de rehabilitación de la calzada sur, en el tramo comprendido entre las carreras 106 y 107. Asimismo, actualmente se están iniciando las labores de rehabilitación en el sector comprendido entre las carreras 104 y 106 calzada sur. Adicionalmente, en el tramo ubicado en la Avenida Ferrocarril con Carrera 97B, se tiene previsto iniciar las actividades de intervención a partir del mes de noviembre de 2026.

Es importante precisar que, dado que el contrato corresponde a la modalidad de monto agotable, la ejecución de las intervenciones estará sujeta a la programación de obra aprobada por la interventoría, CONSORCIO INTERURBANO VIAL, así como a la disponibilidad de recursos presupuestales.

Así mismo, y para su conocimiento y fines pertinentes, nos permitimos informarle que el contratista CONSORCIO MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL 2025 encargado de las obras del contrato 1541 de 2025, ha dispuesto canales de atención exclusivos para la ciudadanía, a través de los cuales podrá realizar consultas, presentar observaciones o hacer seguimiento a su solicitud. Esta información se suministra con el propósito de fortalecer la comunicación directa y oportuna con los residentes del área de influencia del proyecto:

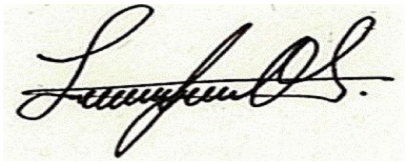
- Correo electrónico: puntoiduvirtual1541@gmail.com
- Teléfono: 3115173268

Conforme a lo anterior, se emite respuesta dentro de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la

STCSV
**202638601494381**
Información Pública
Al responder cite este número

voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 05-11-2026 09:07:00 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: BOGOTA TE ESCUCHA SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Bogotá DC - Bogotá - KR 8 10 65 - sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co
Con Copia a: CONSORCIO INTERURBANO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CL 114 A 53 94 - proyectos.ingingenieria@gmail.com

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Revisó: DIEGO FERNEY HERNANDEZ OVIEDO – Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
LUISA FERNANDA DIAZ LADINO – Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
MARIA ANGELICA GONZALEZ MARTINEZ – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: IVAN GERARDO TORRES DIAZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial